

TRÁMITE: GPA-2024-1500
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
REFORMA PAC 2024

RFPAC-GADGPA-2024-004

Ing. Juan Cristóbal Lloret Valdivieso
PREFECTO DEL AZUAY

CONSIDERANDO

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de *juridicidad* y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, así tenemos: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-¹, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto del 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNC¹;

Que, mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013, la Asamblea Nacional expidió la Ley Orgánica Reformatoria a la LOSNC¹, en la que se emiten ciertas modificaciones a la normativa legal indicada; así mismo, mediante Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 966 de fecha 20 de marzo de 2017, se emite la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, que contiene reformas sustanciales a la LOSNC¹;

Que, el objetivo del presente acto administrativo es la reforma del Plan Anual de Contratación del año 2024 de la entidad contratante, para ello, es pertinente invocar la



norma legal que establece la figura jurídica de planificación, así tenemos el primer inciso del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”;

Que, el tercer inciso del Art. 22 Ibídem, señala: “El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”, es decir, que la figura jurídica invocada se encuentra desarrollada normativa y complementariamente por el Reglamento General;

Que, en tal virtud, el Art. 43 del Reglamento General de la LOSNCP, en sus incisos finales establece lo siguiente: “Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”;

Que, el Plan Anual de Contratación 2024 del Gobierno Provincial del Azuay fue aprobado mediante Resolución No. PAC-GADGPA-2024-001 de fecha 15 de enero de 2024, y consta publicado en el portal COMPRASPÚBLICAS del SERCOP;

Que, el área requirente, mediante documento Memorando Nro. GPA-GDA-2024-0197-M, de fecha 28 de febrero de 2024, dirigido al Ing. Juan Cristóbal Lloret Valdivieso, Prefecto de la Provincia del Azuay, el Mgs. Andrés Gustavo Pozo Bahamonde, Director Administrativo del Gobierno Provincial del Azuay, solicita: “...se sirva autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación Pública (PAC) 2024, bajo las siguientes consideraciones:

LÍNEA ACTUAL:

Partida Pres.	730255
CPC	612910013
T. Compra	Bien
T. Régimen	Especial
Fondo BID	NO
Tipo de Presupuesto	Proyecto de Inversión
Tipo de Producto	No Aplica



Cat. Electrónico	NO
Procedimiento	Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias
Descripción	ADQUISICIÓN DE DIÉSEL PREMIUM INDUSTRIAL PARA LA MAQUINARIA Y FRENTE DE TRABAJO DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL AZUAY
Cant.	1.00
U. Medida	Unidad
Costo U.	\$450,000.00
V. Total	\$450,000.00
Período	C2

Sin embargo, el CPC, el costo unitario, valor total y el cuatrimestre de la contratación de “ADQUISICIÓN DE DIÉSEL PREMIUM INDUSTRIAL PARA LA MAQUINARIA Y FRENTE DE TRABAJO DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL AZUAY”. no coincide con la línea antes descrita; por lo que, se requiere se realice una reforma con exclusión de la línea antes descrita y la inclusión de la siguiente línea:

Partida Pres.	730255
CPC	333400011
T. Compra	Bien
T. Régimen	Especial
Fondo BID	NO
Tipo de Presupuesto	Proyecto de Inversión
Tipo de Producto	No aplica
Cat. Electrónico	NO
Procedimiento	Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias
Descripción	ADQUISICIÓN DE DIÉSEL PREMIUM INDUSTRIAL PARA LA MAQUINARIA Y FRENTE DE TRABAJO DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL AZUAY
Cant.	1.00
U. Medida	Unidad
Costo U.	\$487.843,56
V. Total	\$487.843,56
Período	C1, C2, C3

La reforma propuesta se sustenta en:

Justificación técnica:

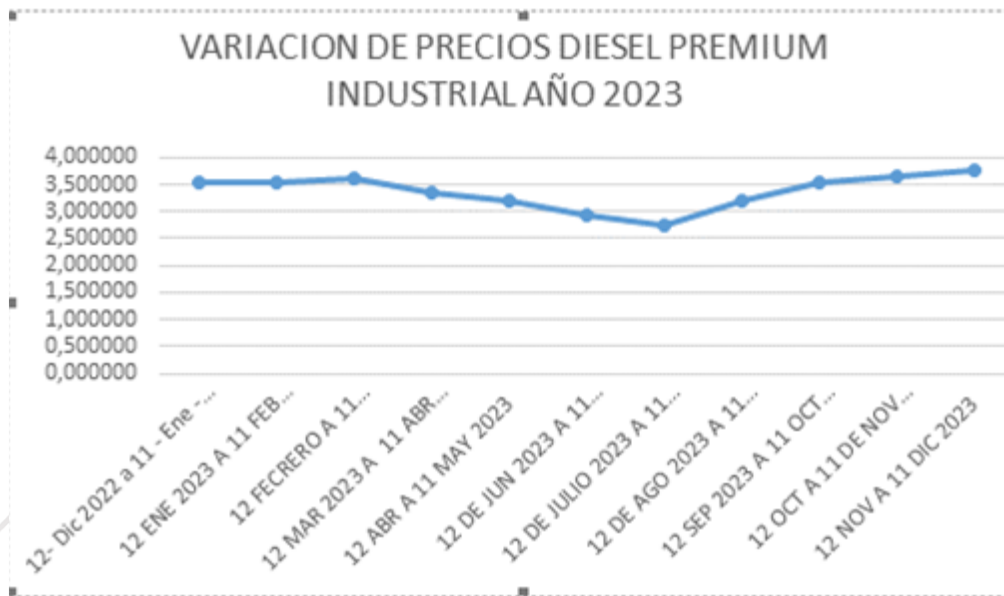
- Se solicita el cambio de CPC, ya que el 612910013 tiene la denominación de SERVICIO y lo que se va a adquirir en un BIEN.



1. PRECIO DIESEL PREMIUM INDUSTRIAL AÑO 2023

Se remite la variación de precios de DIESEL PREMIUM INDUSTRIAL del año 2023. El último cuatrimestre del año 2023 existe un incremento en el precio del combustible alcanzando su valor más alto en diciembre, con un precio de 3,77 Incluido IVA.

VARIACIÓN DEL PRECIO DE COMBUSTIBLE AÑO 2023			
PERIODO	COSTO UNITARIO	IVA 12%	COSTO TOTAL
12 ENE 2023 A 11 FEB 2023	3,145961	0,377515	3,523476
12 FEBRERO A 11 MARZO 2023	3,209884	0,385186	3,59507
12 MAR 2023 A 11 ABR 2023	2,984741	0,358174	3,342955
12 ABR A 11 MAY 2023	2,865606	0,343873	3,209479
12 DE JUN 2023 A 11 JUL 2023	2,63071	0,315685	2,946395
12 DE JULIO 2023 A 11 AGO 2023	2,451341	0,294161	2,745501
12 DE AGO 2023 A 11 SEP 2023	2,865216	0,343826	3,209042
12 SEP 2023 A 11 OCT 2023	3,16634	0,379961	3,546301
12 OCT A 11 DE NOV 2023	3,266346	0,391962	3,658308
12 NOV A 11 DIC 2023	3.366639	0.403997	3.770636



- El precio del DIESEL PREMIUM INDUSTRIAL varía mensualmente según el “Reglamento de Regulación de precios de derivados de Petróleo”, expedido



mediante decreto ejecutivo Nro. 338, y reformado el 20 de Mayo de 2020 mediante Decreto ejecutivo No. 1054 que señala.

Art. 1.- Se establecen los siguientes precios de venta en los terminales y depósitos operados por PETROCOMERCIAL, para los derivados de los hidrocarburos que enseguida se listan

Art. 1.A.- Los precios en terminal y/o depósitos a nivel de Abastecedores y los precios de venta a nivel de Comercializadora y Distribuidores, serán calculados mensualmente por cada actor de la cadena de comercio de combustibles considerando los marcadores de crudo oriente y WTI, según corresponda, y los tributos aplicables para los siguientes productos y segmento Productos Segmento.

Gasolina Súper Automotriz
Gasolina Extra y Extra con Etanol Automotriz
Diésel 2 y Diésel Premium Automotriz...”

1. CONSUMO DEL COMBUSTIBLE

El contrato 032-2023 para la Adquisición de Diésel Premium Industrial se realizó con un presupuesto de \$723.445,25 desde el inicio del contrato en agosto de 2023 hasta diciembre de 2023 se ha consumido el valor de \$599.657,38 quedando un saldo de \$123.787,87 para el año 2024.

Cuadro No. 1

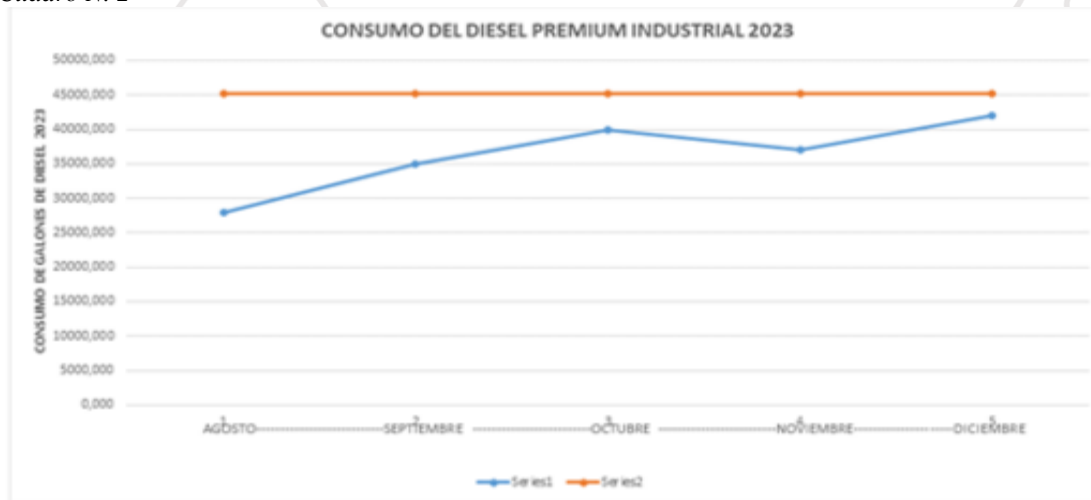
FACTURAS SOLICITADAS POR EN DESDE EL MES DE AGOSTO 2023 A DICIEMBRE 2023					
	FECHA	NO. FACTURA	CANTIDAD	HORA	MES
I	2/8/2023	041-043-0034594	1000,000	14:37:00	AGOSTO
I	2/8/2023	041-043-0034592	4000,000	14:37:00	
I	8/8/2023	041-043-0034589	6000,000	13:00:00	
I	10/8/2023	041-043-0034593	4000,000	16:00:00	
I	16/8/2023	041-043-0034978	2000,000	11:35:00	
I	17/8/2023	041-043-0034975	4000,000	10:45:00	
I	21/8/2023	041-043-0034979	2000,000	16:00:00	
I	22/8/2023	041-043-0034972	6000,000	15:50:00	
I	25/8/2023	041-043-0034976	4000,000	12:12:00	
I	30/8/2023	041-043-0034973	6000,000	16:19:00	
I	31/8/2023	041-043-0034977	4000,000	13:50:00	

I	4/9/2023	041-043-0034974	6000,000	15:53:00	SEPTIEMBRE
I	11/9/2023	041-043-0035290	4000,000	13:46:00	
I	11/9/2023	041-043-0035289	4000,000	9:10:00	
I	19/9/2023	041-043-0035355	4000,000	14:28:00	
I	20/9/2023	041-043-0035358	6000,000	10:59:00	
I	22/9/2023	041-043-0035362	1000,000	11:22:00	
I	26/9/2023	041-043-0035356	4000,000	11:44:00	
I	29/9/2023	041-043-0035359	6000,000	15:11:00	
I	4/10/2023	041-043-0035357	4000,000	14:14:00	
I	5/10/2023	041-043-0035360	2000,000	10:28:00	



I 6/10/2023	041-043-0035361	2000,000	15:30:00	OCTUBRE
I 11/10/2023	041-043-0035650	4000,000	12:40:00	
I 11/10/2023	041-043-0035649	6000,000	13:10:00	
I 18/10/2023	041-043-0035763	4000,000	14:25:00	
I 20/10/2023	041-043-0035759	6000,000	10:06:00	
I 25/10/2023	041-043-0035762	4000,000	13:01:00	
I 25/10/2023	041-043-0035765	2000,000	12:59:00	
I 27/10/2023	041-043-0035761	4000,000	15:15:00	
I 30/10/2023	041-043-0035764	2000,000	15:22:00	
I 7/11/2023	041-043-0035760	6000,000	10:10	
I 9/11/2023	041-043-0035766	1000,000	12:31	
I 10/11/2023	041-043-0036083	4000,000	11:16	
I 10/11/2023	041-043-0036084	4000,000	13:45	
I 17/11/2023	041-043-0036178	4000,000	13:04	
I 21/11/2023	041-043-0036179	6000,000	10:21	
I 23/11/2023	041-043-0036181	2000,000	11:42	
I 23/11/2023	041-043-0036176	4000,000	14:21	
I 29/11/2023	041-043-0036180	6000,000	10:28	
I 4/12/2023	041-043-0036177	4000,000	15:45	DICIEMBRE
I 6/12/2023	041-043-0036182	2000,000	14:40	
I 6/12/2023	041-043-0036183	1000,000	14:40	
I 9/12/2023	041-043-0036433	2000,000	15:40	
I 11/12/2023	041-043-0036434	1000,000	15:40	
I 14/12/2023	041-043-0036522	4000,000	11:45	
I 14/12/2023	041-043-0036519	2000,000	11:46	
I 18/12/2023	041-043-0036520	2000,000	15:39	
I 18/12/2023	041-043-0036521	2000,000	15:40	
I 21/12/2023	041-043-0036599	4000,000	12:16	
I 26/12/2023	041-043-0036606	2000,000	12:12	
I 26/12/2023	041-043-0036600	4000,000	15:45	
I 28/12/2023	041-043-0036671	6000,000	10:57	
I 28/12/2023	041-043-0036672	6000,000	16:00	

Cuadro N. 2



CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:



- Como se puede observar en los cuadros estadísticos que preceden, en el mes de diciembre de 2023, fue aquel en el que se recibieron más facturas por adquisición del carburante, esto debido a que además del consumo mensual, se anticipa la adquisición de los galones necesarios de combustible para las primeras semanas del mes de enero de 2024, ya que, de acuerdo a la normativa legal, no se efectúan desembolsos los primeros 15 de días o hasta la publicación del PAC.
- Los costos unitarios y las constantes variaciones modificaron las fechas previstas para el consumo total del combustible, razón por la que es necesario efectuar un cambio en el cronograma previsto para la adquisición del combustible; en vista de que el precio del DIESEL PREMIUM INDUSTRIAL, varía mensualmente, lo que produce picos de alza en los precios por galón de DIESEL PREMIUM INDUSTRIAL, se recomienda mantener los 3 cuatrimestres del año cubiertos para realizar el proceso de contratación cuando se considere necesario; y así evitar desabastecimientos.

Justificación Económica:

- Se requiere un presupuesto referencial del \$487.843,56 para la adquisición de 180.000 galones de diesel premium industrial que se prevé cubran las necesidades institucionales por lo que resta del año 2024 aprox., de acuerdo a los términos de referencia adjuntos y al precio actual del DIESEL PREMIUM INDUSTRIAL vigente desde el 12 de febrero hasta el 11 de marzo de 2024, según EP PETROECUADOR.

En caso de ser autorizado, se solicita se proceda conforme a la normativa legal vigente y se disponga a la Dirección de Contratación Pública, certifique que la contratación para la **“ADQUISICIÓN DE DIÉSEL PREMIUM INDUSTRIAL PARA LA MAQUINARIA Y FRENTES DE TRABAJO DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL AZUAY”** consta en el Plan Anual de Contratación (PAC) 2024, y la verificación si la misma consta o no en el catálogo electrónico”.

Que, previo a iniciar el trámite precontractual de la mencionada adquisición es fundamental la reforma del Plan Anual de Contratación, situación que está sustentada en los principios de legalidad y oportunidad, consagrados en el Art. 4 de la LOSNCP, toda vez que, al surgir una reforma con modificación al requerimiento planificado se debe observar el ordenamiento jurídico vigente;

Que, con todos los antecedentes de hecho y de derecho, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales;

RESUELVE:

Artículo Primero: REFORMAR el Plan Anual de Contratación (PAC) 2024, elaborado por las áreas requirentes del Gobierno Provincial del Azuay, estructurado sobre la base del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Operativo Anual de la entidad, en concordancia directa con sus competencias constitucionales y objetivos, y, conforme al Memorando Nro. GPA-GDA-2024-0197-M, de fecha 28 de febrero de 2024.



Artículo Segundo: DISPONER que la Dirección de Contratación Pública del Gobierno Provincial del Azuay proceda a la inclusión, reforma y/o actualización del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2024 del Gobierno Provincial del Azuay en el Portal COMPRASPUBLICAS www.compraspublicas.gob.ec, así como también al responsable de publicar en la pág. Web de la institución. en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – RGLOSNCP.

Disposición Final. - La presente resolución entrará a regir a partir de la fecha de su otorgamiento.

Dada, en el Despacho de la Prefectura del Azuay, en Cuenca a 01 de marzo de 2024.

Ing. Juan Cristóbal Lloret Valdivieso
PREFECTO
GOBIERNO PROVINCIAL DEL AZUAY

Elaborado por:	Revisado por:
Julio Andrade Valenzuela Responsable de Compras Públicas (e)	Abg. Maria Augusta Rivera Rosas Directora de Contratación Pública

